



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

CONTRATO No. CA-103-23

No. AUN-DCA-AD-AF-125-2023

“ADQUISICION DE SERVICIO DE CO-EDICION DE 4 EBOOK PARA LA SECRETARIA DE INVESTIGACION Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOA DE NAYARIT”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL Y DIRECTOR DE COMPRAS Y ADQUISICIONES, EL LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO Y POR LA OTRA, LA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, EL C.MIGUEL ANGEL GARCIA GUZMAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO COMO REPRESENTANTE LEGAL EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”; DE IGUAL MANERA, SE DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE REFIERA A AMBAS; QUIENES CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

1. Declara “La Universidad” por conducto de su apoderado.

- 1.1 Que de conformidad con su Ley Orgánica, es una Institución Pública de Educación Media Superior y Superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- 1.2 Que de conformidad el artículo 7, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- 1.3 Que el LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO, comparece al presente acto en su carácter de apoderado especial de la Universidad Autónoma de Nayarit, con facultades para que a su nombre y por su cuenta celebre contratos para la adquisición de bienes muebles, de arrendamiento para la obtención del uso y disfrute de bienes muebles de terceros y de prestación de servicios, para la recepción de servicios autónomos e independientes de cualquiera naturaleza de terceros en términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento cuando resulten aplicables; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y su Reglamento cuando resulten aplicables; las políticas, bases y lineamientos determinados por el comité de adquisiciones que al efecto constituyo; las disposiciones o normas administrativas emitidas por la Secretaría de Administración que forma parte de su estructura orgánica y publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, tanto para las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles como la contratación de servicios; los planes o programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios implementados por dicha dependencia; las reglas y criterios consignados en los procedimientos de contratación y fallos de adjudicación correspondientes, y en las demás disposiciones legales que resulten igualmente aplicables. Lo anterior, según lo acredita con la escritura pública número 13,502 trece mil quinientos dos, de la notaría pública número 18, a cargo del Licenciado Jesús Toris Lora, misma que contiene el poder especial, que le otorgó, la Dra. Norma Liliana Galván Meza, en su carácter de Rectora y Representante legal de la Universidad Autónoma de Nayarit, el día 24 de mayo del 2023, mismo que a la fecha no le ha sido revocado.

*Miguel Garcia*



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

- 1.4 Que los recursos para la contratación del servicio objeto del presente contrato, tienen su origen en el recurso denominado "CONACYT DESARTICULANDO LA VIOLENCIA JUVENIL Y DE GENERO EN INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR DE MEXICO", con Autorización Presupuestal, emitido por la Secretaría de Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit. Mediante requisición 519 con folio número 2023-496.
- 1.5 Que su representada tiene su domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones judiciales, aún las personales en Ciudad de la Cultura sin número, colonia centro, código postal 63000 en la Ciudad de Tepic, Nayarit.
- 1.6 Cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen de este contrato, mediante los oficios de autorización de presupuesto número UAN/SA/OAUT/645/2023, con fecha 17 de Noviembre del 2023, emitido por la secretaria de Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- 1.7 Este contrato se celebra mediante "Adjudicación Directa" No. UAN-DCA-AD-AF-125-2023, con fundamento en artículo 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación Ejercicio Fiscal 2022; y en los en los artículos 26 fracción III, 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables.

## 2. Declara "El Proveedor" por conducto de su apoderado.

### 2.1

Que el C. Miguel Ángel García Guzmán acredita su personalidad como propietario registrado como persona física con Registro Federal de Contribuyentes número GAGM800518642, ante la Secretaría de Administración Tributaria.

- 2.2 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato.
- 2.3 Que es una sociedad mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicana, en cuanto a este contrato se refiere y en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena en caso de faltar a ello, de perder todo derecho derivado del mismo en beneficio de la Nación Mexicana.
- 2.4 Que tiene establecido su domicilio en el inmueble que se ubica en calle Miguel Cabrera número 88 A, colonia Centro Histórico, Código Postal 58000, en la ciudad de Morelia Michoacán, mismo que señala como convencional, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.
- 2.5 Que su registro federal de contribuyentes es GAGM800518642 y su domicilio fiscal es el que se ha identificado en el punto 2.4 de este instrumento.
- 2.6 Que no está considerado dentro de los supuestos establecidos por el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.7 Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las reglas generales para la contratación y lo relativo al servicio relacionados con las mismas.



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

- 2.8 Manifiesta su voluntad para celebrar el presente contrato de prestación del servicio relativo a "ADQUISICION DE SERVICIO DE CO-EDICION DE 4 EBOOK PARA LA SECRETARIA DE INVESTIGACION Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOA DE NAYARIT, durante la vigencia de este contrato.
- 2.9 Otorga su anuencia para que la "La universidad" en términos de las Leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y las normas en materia de ámbito estatal administre sus datos personales.

### 3. Declaran "Las Partes".

- 3.1 Que las facultades con las que comparecen sus representantes, no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de este contrato y les son suficientes para obligarlas voluntariamente de conformidad con las siguientes:

### CLAUSULAS:

#### Primera. - Objeto. -

"La Universidad" adquiere y "El Proveedor" vende el bien que será destinado para la Secretaria de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma de Nayarit, solicitado por el Dr. Manuel Iván Girón Pérez, Secretario de Investigación, y como usuario final la Dra. Lourdes Consuelo Pacheco Ladron de Guevara cuyas cantidades, características y precio por partida, se describe a continuación:

	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE COEDICIÓN DE 4 EBOOK QUE INCLUYE: 1) TAMAÑO: 15 CM X 22.5 CM. 120-130 PÁGINAS INTERIORES, 2) CORRECCIÓN DE ESTILO I. GALERAS: HOMOLOGACIÓN DE FORMATO EN MÁXIMO 120 CUARTILLAS. 3) DISEÑO EDITORIAL. INTERIORES: MAQUETACIÓN.4) CORRECCIÓN DE ESTILO II. PRUEBA DE PÁGINA, 5)REGISTRO ANTE EL INDAUTOR: SOLICITUD DE ISBN Y CÓDIGO DE BARRAS, ENTREGA EN PDF CON PORTADA, CONTENIDO Y CONTRAPORTADA, DISPOSICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DIGITAL.	EBOOK	1	SERVICIO	85,344.83	85,344.83
<b>SUBTOTAL</b>						85,344.83
<b>IVA</b>						13,655.17
<b>TOTAL</b>						99,000.00

X  
 Manuel Iván Girón Pérez

#### Segunda. - Precio:



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

El monto del presente contrato es de \$99,000.00 (Noventa y Nueve Mil Pesos 00/100 M. N.), que se desglosa en \$85,344.83 (Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos 83/100 M. N.), como subtotal, más \$13,655.17 (Trece Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Pesos 17/100 M. N.) de impuesto al valor agregado.

### Tercera. - "Compromisos del Proveedor"

"El proveedor" se obliga a cumplir la prestación del servicio objeto de este contrato hasta su total culminación, acatando para ello lo establecido en los ordenamientos, normas y anexos invocados en el punto 2.8 de las declaraciones; así como en las cláusulas y anexos del presente contrato.

### Cuarta. - Forma de pago:

Las partes convienen en que el pago del bien o, los bienes según sea el caso objeto de este contrato, se realice mediante la formulación de facturas a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit, con RFC: UAN- 751127-960, domicilio en Ciudad de la Cultura Sin Número Colonia Centro de ésta ciudad, Código Postal 63000, uso de CFDI para Gastos Generales "G03", el pago se hará mediante transferencia bancaria y en una sola exhibición, manteniéndose explícito las características de los bienes descritos en el Anexo 1.

Se solicita que en la factura se estipule el número de contrato, así como el recurso al cual afecta esta obligación contractual de adquisición, señalada en el punto 1.4 de declaraciones de este contrato.

La formulación de las facturas se realizará de esta manera:

**FACTURA 1:**

**OBSERVACIONES: ADQUISICION DE SERVICIO DE CO-EDICION DE 4 EBOOK PARA LA SECRETARIA DE INVESTIGACION Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT**

**NÚMERO DE CONTRATO. - CA-103-23.**

**RECURSO. – CONACYT DESARTICULANDO LA VIOLENCIA JUVENIL Y DE GENERO EN INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR DE MEXICO**

**ÁREA DE APLICACIÓN. – SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**

**USUARIO FINAL. – DRA. LOURDES CONSUELO PACHECO LADRON DE GUEVARA**

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE COEDICIÓN DE 4 EBOOK QUE INCLUYE: 1) TAMAÑO: 15 CM X 22.5 CM. 120-130 PÁGINAS INTERIORES, 2) CORRECCIÓN DE ESTILO I. GALERAS: HOMOLOGACIÓN DE FORMATO EN MÁXIMO 120 CUARTILLAS. 3) DISEÑO	EBOOK	1	PZA	85,344.83	85,344.83

*Maria Guadalupe*



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

	EDITORIAL. INTERIORES: MAQUETACIÓN.4) CORRECCIÓN DE ESTILO II. PRUEBA DE PÁGINA, 5)REGISTRO ANTE EL INDAUTOR: SOLICITUD DE ISBN Y CÓDIGO DE BARRAS, ENTREGA EN PDF CON PORTADA, CONTENIDO Y CONTRAPORTADA, DISPOSICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DIGITAL						
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$85,344.83</b>
						<b>IVA</b>	<b>13,655.17</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>\$99,000.00</b>

Se solicita que, en las facturas referidas en el párrafo anterior, se estipule el número de contrato, así como el recurso al cual afecta esta obligación contractual, señalada en el punto 1.4 de Declaraciones de este contrato.

Se deberá enviar la factura electrónica y los archivos de facturación PDF, XML y la verificación del SAT al correo: [mirian.rivera@uan.edu.mx](mailto:mirian.rivera@uan.edu.mx) Y [Mayra.leal@uan.edu.mx](mailto:Mayra.leal@uan.edu.mx)

“El Proveedor” se obliga a recoger los comprobantes de la transferencia bancaria que se emitan a su favor por concepto de pago de factura de la prestación del servicio objeto de este contrato, en la Dirección de Egresos de la secretaria de Finanzas / Secretaría de Investigación y Posgrado, previa identificación de su Representante Legal (o en su caso presentación de carta poder simple con firma y sello de la empresa).

### Quinta. - Garantías de la prestación del servicio:

“El Proveedor” se obliga a otorgar a “La Universidad”, las garantías que se enumeran a continuación:

#### Quinta. - Garantías:

“El Proveedor” se obliga a otorgar a “La Universidad”, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **Garantía de los bienes.**- “El Proveedor” se obliga con “La Universidad” a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de calidad de los bienes objeto del presente contrato por un periodo de garantía 12 meses para las partidas adjudicadas, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a “La Universidad” por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de “El Proveedor”, a entera satisfacción de “La Universidad”. La que surtirá efecto a partir del momento de la aceptación por escrito de los bienes dada por “La Universidad”, si dentro del periodo de garantía se presentare algún defecto, “El Proveedor” queda obligado a reponer el bien, sin cargo para “La Universidad”, en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la notificación.

b) **Garantía de cumplimiento del contrato.**- “El Proveedor” se obliga en los términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a otorgar a “La Universidad”, dentro de un plazo de diez días naturales posteriores a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato y del procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA FEDERAL número UAN-DCA-

*Handwritten signature and initials in blue ink.*



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

AD-AF-125-2023 póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de la "Universidad Autónoma de Nayarit", por un monto equivalente al 10% sobre el importe que se indica en la segunda cláusula del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. "El Proveedor" queda obligado a entregar a "La Universidad" la póliza de fianza, apegándose al texto que se indicado en el procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA FEDERAL número UAN-DCA-AD-AF-125-2023 Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "El proveedor" una vez que "La Universidad" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "El Proveedor", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

### Sexta. - Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato:

"La Universidad" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias y/o fallas en el cumplimiento del servicio contratado.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato y (en las bases de la Adjudicación Directa) número UAN-DCA-AD-AF-125-2023 .

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de "La Universidad" de reclamar a "El Proveedor" el importe a su cargo que exceda el importe de la garantía.

Asimismo, acepta la firma del presente contrato que, en caso de no sostener su oferta, se le aplique el Título Sexto, referente a las infracciones y sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### Séptima. - Plazo, lugar, condiciones de entrega.

No se aceptará entregas parciales del contrato, por lo que la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos se llevará a cabo en una sola exhibición y fecha, respetando para tales efectos lo establecido en el Anexo 1 de la presente obligación contractual.

"El Proveedor" se obliga a entregar el producto final como resultado del objeto de este contrato a completa satisfacción del usuario, a efecto de su utilización inmediata según lo establece el Anexo 1, respetando las fechas y libre a bordo tal como se señala en el mismo, contados a partir de la fecha de fallo. "El Proveedor" podrá entregar antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del "Usuario".

Comprobada la entrega del servicio, "La Universidad", levantará el acta de entrega recepción correspondiente, informando al área solicitante para que con la firma del mismo informe su entera conformidad y satisfacción del servicio contratado. El acta entrega de recepción deberá ser firmada por un representante de "EL Proveedor" y "La Universidad" a través del almacén de material de tránsito de la Dirección de Compras y Adquisiciones o por el "Usuario", según sea el caso.

Únicamente se otorgarán prórrogas para de cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando a su fecha de vencimiento y a solicitud expresa de "El Proveedor", se establezcan y acrediten el caso fortuito o causas de fuerza mayor que justifique el otorgamiento de la prórroga necesaria para el cumplimiento de las obligaciones. En el supuesto de que "La Universidad" a través de la Dirección de Compras y Adquisiciones otorgue la prórroga solicitada, se suscribirá el convenio modificatorio respectivo no procediendo la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento del contrato.

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



### Octava. - De las modificaciones al presente contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "La Universidad" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "El Proveedor" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### Novena. - Penas convencionales:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Las partes convienen en que en caso de que "El Proveedor" incumpla con las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables a él y en la fecha de entrega del servicio en tiempo y forma, se le aplicará una pena convencional del 0.5 % sobre el monto total dl contrato, antes de impuesto al valor agregado, por cada día natural de retraso. Esta pena se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese "La Universidad" con el proveedor y no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar a "La Universidad".

### Décima. - Supervisión del servicio. -

El usuario tendrá el derecho de supervisar que los servicios prestados por "El Proveedor" sean conforme ofreció hacerlo y que cumplan con las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo 1 objeto de este contrato, notificando cualquier anomalía a "La Universidad" para que, a su vez, notifique por escrito a "El Proveedor" las observaciones que estime pertinentes relacionadas con el servicio contratado a fin de que se ajusten al Anexo 1 del presente contrato.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, será el encargado de resolver las controversias que por problemas específicos de carácter técnico pudieran surgir.

### Décima primera. -Rescisión administrativa.

"La Universidad" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "La Universidad" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión. De manera enunciativa se señalan algunas de las causas de rescisión: Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato; Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos; Cuando se compruebe que "El Proveedor" haya otorgado la prestación del servicio con descripciones y



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico; Cuando se compruebe que “El Proveedor” no suministre el servicio a que se refiere este contrato y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo; Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.

### Décima segunda. - Terminación Anticipada

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “La Universidad” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “La Universidad” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos “La Universidad” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

### Décima tercera. – De la Información.

“Las partes” acuerdan que la información contenida en el presente contrato estará sujeta a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit, acuerdo que contiene el Código de Ética de la Universidad Autónoma de Nayarit, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit, y demás disposiciones aplicables.

### Décima cuarta. - Obligación Común. -

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y sus anexos, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Código Civil y Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en la Entidad en forma supletoria a los del Distrito Federal y las demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

### Décima quinta. - Jurisdicción. -

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Poder Judicial de la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit; por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

### Décima quinta. - Cesión de derechos. -

*M. J. F.*



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

“El Proveedor” no podrá ceder en forma parcial o total, ni a favor de persona alguna las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, las que solo podrán cederse previo consentimiento por escrito de “La Universidad”.

Las partes se manifiestan enteradas del contenido, alcance y efectos del presente contrato y habiendo ratificado su voluntad de celebrarlo, lo firman al calce para constancia en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, el 28 de noviembre del 2023.

*Maria Guadalupe*



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

**"POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT"**

**LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO**  
Apoderado Legal y Director de Compras y Adquisiciones.

**"POR EL PROVEEDOR"**

**C. MIGUEL ANGEL GARCIA GUZMAN**  
Propietario Legal de la Denominación Social

**"TESTIGO"**

**DR. MANUEL IVAN GIRON PEREZ**  
SECRETARIO DE INVESTIGACION Y POSGRADO

Hoja de firmas correspondiente al contrato CA-103-2023, celebrado por la Universidad Autónoma de Nayarit y "Miguel Ángel García Guzmán", con fecha 28 de noviembre del 2023.



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

### ANEXO 1

No. UAN-DCA-AD-AF-125-2023

“ADQUISICION DE SERVICIO DE EDICION DE 4 EBOOK PARA LA SECRETARIA DE INVESTIGACION Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOA DE NAYARIT”

No. De Partida	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Área asignada	Lugar y tiempo de Entrega
<b>NÚMERO 519 FOLIO 2023-496</b>					
<b>ÁREA DE APLICACIÓN. - SECRETARIA DE INVESTIGACION Y POSGRADO</b>					
<b>USUARIO FINAL. – DRA. LOURDES CONSUELO PACHECO LADRON DE GUEVARA</b>					
1	SERVICIO DE EDICIÓN DE 4 EBOOK QUE INCLUYE: 1) TAMAÑO: 15 CM X 22.5 CM. 120-130 PÁGINAS INTERIORES, 2) CORRECCIÓN DE ESTILO I. GALERAS: HOMOLOGACIÓN DE FORMATO EN MÁXIMO 120 CUARTILLAS. 3) DISEÑO EDITORIAL. INTERIORES: MAQUETACIÓN.4) CORRECCIÓN DE ESTILO II. PRUEBA DE PÁGINA, 5)REGISTRO ANTE EL INDAUTOR: SOLICITUD DE ISBN Y CÓDIGO DE BARRAS, ENTREGA EN PDF CON PORTADA, CONTENIDO Y CONTRAPORTADA, DISPOSICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DIGITAL.	1	SERVICIO	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DEL 2023  SECRETARIA DE INVESTIGACION Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.  DIRECCIÓN: CIUDAD DE AL CULTURA S/N. COLONIA CENTRO. C.P. 63000 TEL. 01 311 2118751.  (DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO)

*Milivi*